



**DECRETO ALCALDICIO N° 073/
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.
REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

09 ENE 2026

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3124 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada Contratación de **"Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto - Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero - Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán - Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefa del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3451 de fecha 23.12.2025 que autoriza Licitación 3656-159-LE25. Adjudica las Líneas N° 1;2;3;4, Contratación de **"Servicio de Ayudantes Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**.

El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 29.12.2025 que deja sin efecto y regulariza Decreto Alcaldicio N° 3451 de fecha 23.12.2025 correspondiente a la Licitación pública 3656-159-LE25, por aumento de plazo de adjudicación hasta el 31.12.2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público a los siguientes oferentes:

LINEA N°1: Sr. Omar Antonio Vera Jara, RUT [REDACTED]
[REDACTED] por un monto mensual de **\$1.166.666 impuesto incluido**.
Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta al 31 de Junio de 2026.

LINEA N°2: Sr. David Enrique Morales Perez, RUT [REDACTED]
[REDACTED] por un monto mensual de **\$1.166.666 impuesto incluido**.
Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta al 31 de Junio de 2026.

LINEA N°3: Sr. Patricio Segundo Araya Pichún, RUT [REDACTED]
[REDACTED] por un monto mensual de **\$1.166.666 impuesto incluido**.
Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta al 31 de Junio de 2026.

LINEA N°4: Sr. Benito Enrique Saavedra Soto, RUT [REDACTED]
[REDACTED] por un monto mensual de **\$919.996 impuesto incluido**.
Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta al 31 de Junio de 2026.



El Memo N° 16 de fecha 06 de Enero de 2026, del Director de Secpla, mediante el cual remite los contratos de fecha 02.01.2026, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa correspondiente a Contratación de "Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", ID 3656-159-LE25.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión extraordinaria N°38 de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

APRUÉBASE contratos de fecha 02.01.2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los oferentes:

- **Sr. Omar Antonio Vera Jara**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de **\$1.166.666 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta al 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de **\$6.999.996.- impuesto incluido**.
- **Sr. David Enrique Morales Perez**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de **\$1.166.666 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta al 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de **\$6.999.996.- impuesto incluido**.
- **Sr. Patricio Segundo Araya Pichún**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de **\$1.166.666 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta al 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de **\$6.999.996.- impuesto incluido**.
- **Sr. Benito Enrique Saavedra Soto**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de **\$919.996 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta al 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de **\$5.519.976.- impuesto incluido**.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999 "Otros", Área Gestión - Servicios Comunitarios, Programa - Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/GADC/gadc

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Mercado Publico
Secpla



FOLIO	81
FECHA	02/01/26
HORA	14:35

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
4 SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Handwritten signature]
02-01-26
1800



MEMO: 16 /

ANT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, 06 de Enero de 2026.

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR DE SECPLA

1. Por medio del presente y junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted, la autorización para la aprobación de los contratos, de acuerdo al proceso de Licitación realizado bajo el ID 3656-159-LE25 Contratación de **“Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa”**, en la cual se presentaron 4 ofertas y fueron adjudicada a los siguientes oferentes:

- Sr. Omar Antonio Vera Jara Rut [REDACTED] por un monto mensual de \$ 1.166.666 impuesto incluido por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$ 6.999.996.- impuesto incluido.

- Sr. David Enrique Morales Pérez Ru [REDACTED] por un monto mensual \$ 1.166.666 impuesto incluido por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$ 6.999.996.- impuesto incluido.

- Sr. Patricio Segundo Araya Pichún Rut [REDACTED] por un monto mensual \$ 1.166.666 impuesto incluido por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$ 6.999.996.- impuesto incluido.

-Sr. Benito Enrique Saavedra Soto Rut [REDACTED] por un monto mensual \$ 919.996 impuesto incluido por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$ 5.519.976.- impuesto incluido.

1. Dicha contratación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha, 29.12.2025 a través de mercado público Licitación Publica ID 3656-159-LE25, el cual dejó **SIN EFECTO** al Decreto Alcaldicio anterior N°3451 de fecha 23.12.2025 por discordancia en el plazo de adjudicación de esta licitación.
2. Se adjunta 4 contratos y documentación del proceso de Licitación.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA

DMS/GADC/gadc
DISTRIBUCION
- Alcaldía
-Archivo Secpla



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 026 / AÑO 2026

Requinoa, 19 de Diciembre 2025

Mediante el presente, certifico que la J. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025, para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

AREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 285.350.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 135.740.394.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 149.609.606.-

MONTO SOLICITADO	\$ 26.519.984.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 123.089.642.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios de maestros para mantención y reparación diversas dependencias municipales y en bienes nacionales de uso público (Licitación ID 3656-159-LE25), periodo comprendido de enero a junio 2026.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


FRANCO ILLESCA CASTRO
SEC/DIRECTOR SECPLA (S)

FIC/jpp



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3511
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDÍCIO QUE INDICA
AUTORIZASE AUMENTO DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN
AUTORIZESE ADJUDICAR OFERENTES QUE INDICA

REQUINOA,

29 DIC 2025

Esta Alcaldía decreta hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3124 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública ID 3656-159-LE25 denominada **CONTRATACION DE "SERVICIOS DE MAESTROS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, Aprueba Bases Administrativas y Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero, Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán, Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefe del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen, según corresponda.

El Decreto Alcaldicio N° 3451 de fecha 23.12.2025 que autoriza adjudicar Licitación Pública ID 3656-159-LE25 denominada **CONTRATACION DE "SERVICIOS DE MAESTROS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, a los oferentes:

Línea	Nombre	RUT	Ponderación	Período	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	Omar Antonio Vera Jara		100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
2	David Enrique Morales Pérez		100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
3	Patricio Segundo Araya Pichun		100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
4	Benito Enrique Saavedra Soto		100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$919.996	\$5.519.976

El Memo N° 1835 de fecha 29.12.2025 de la Dirección SECPLA, mediante el cual se solicita regularizar el proceso administrativo asociado a la Licitación Pública ID 3656-159-LE25 denominada **CONTRATACION DE "SERVICIOS DE MAESTROS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3451 de fecha 23.12.2025 que adjudica licitación pública mencionada con anterioridad. Del mismo modo, se solicita aumento de plazo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público. Además, se solicita adjudicar la Licitación Pública ID 3656-159-LE25 denominada **CONTRATACION DE "SERVICIOS DE MAESTROS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, a los oferentes individualizados a continuación, debido a que cumplen cabalmente con lo estipulado en las bases de la licitación y a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requinoa:



Línea	Nombre	RUT	Ponderación	Período	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	Omar Antonio Vera Jara	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
2	David Enrique Morales Pérez	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
3	Patricio Segundo Araya Pichun	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
4	Benito Enrique Saavedra Soto	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$919.996	\$5.519.976

Se adjunta, acta de evaluación, revisión de antecedentes, informe razonado y comprobante de oferta, además se solicita suscripción de contratos, emisión de órdenes de compra y designar Inspector Técnico de Servicio a Sr. Ismael Vargas Aravena.

Se adjunta certificado de disponibilidad N° 026 de fecha 19.12.2025.

DECRETO:

REGULARIZASE Proceso Administrativo.

DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3451 de fecha 23.12.2025 que adjudica licitación ID 3656-159-LE25 denominada "SERVICIOS DE MAESTROS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"

AUTORIZASE aumento de plazo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público.

AUTORIZASE adjudicar Licitación Pública ID 3656-159-LE25 denominada "SERVICIOS DE MAESTROS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA", a los oferentes individualizados a continuación, debido a que cumplen cabalmente con lo estipulado en las bases de la licitación y a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requinoa:

Línea	Nombre	RUT	Ponderación	Período	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	Omar Antonio Vera Jara	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
2	David Enrique Morales Pérez	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
3	Patricio Segundo Araya Pichun	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$1.166.666	\$6.999.996
4	Benito Enrique Saavedra Soto	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$919.996	\$5.519.976

AUTORIZASE, suscripción de contratos.

AUTORIZASE, emisión de órdenes de compra.

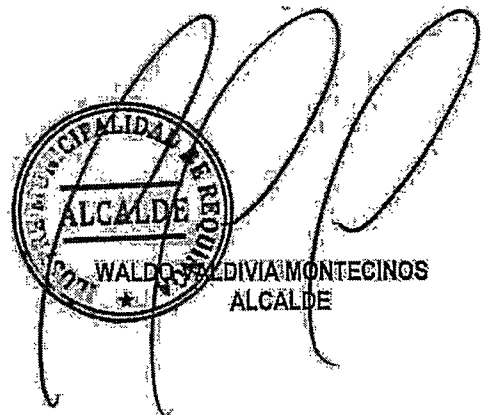
IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.999.000.000 denominada "Otros" Área de gestión "Servicios Comunitarios", según presupuesto año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DMS/mvd.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Secpla (1)



WALDO SÁLVADIA MONTECINOS
ALCALDE



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3451/
ADJUDICA LICITACIÓN QUE INDICA.
REQUINOA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

23 DICI 2025

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3124 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada **Contratación "Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por por la Sra. Johana Pardo Román - Jefa Depto. Recursos Humanos, Sr. Guillermo Arias del Canto - Jefe Operaciones, Roberto Braht Romero - Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán - Apoyo Secpla, o quienes los subroguen.

FINANCIAMIENTO:

Los servicios serán imputados a la cuenta 215.22.08.999, denominada "Otros" Área de gestión (Servicios Comunitarios) Programa Servicios y Suministros Municipalidad, cuyo presupuesto será el siguiente:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	HORAS A CONTRATAR	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	ENERO A JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 1.166.666.-
2	Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	ENERO A JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 1.166.666.-
3	Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	ENERO A JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 1.166.666.-
4	Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	ENERO A JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 919.996.-



CARACTERÍSTICAS PRODUCTOS / SERVICIOS REQUERIDOS:

El tiempo por el cual se contrata el servicio, comenzará a partir del 02 de Enero y finalizará el día 31 de Junio de 2025.

LÍNEA	DESCRIPCION	PERIODO	HORAS A CONTRATAR	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Servicio de Maestro para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	ENERO A JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 1.166.666.-
2	Servicio de Maestro para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	ENERO A JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 1.166.666.-
3	Servicio de Maestro para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	ENERO A JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 1.166.666.-
4	Servicio de Maestro para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público.	ENERO A JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 919.996.-

El Memo N° 1806 de fecha 23 de Diciembre del 2025, del Director de Secpla, mediante el cual solicita autorización de adjudicación la Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl. Se adjunta Acta de Evaluación de la Licitación 3656-159-LE25 denominada Contratación "Servicio de Maestros para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa". Mediante el cual indica que se presentaron 4 ofertas cumpliendo todas con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas, sugiriendo adjudicar a los que se indican.

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 026 de fecha 19.12.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión ordinaria N°38 de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORIZASE LICITACIÓN ID:3656-159-LE25

ADJUDIQUENSE LAS LÍNEAS N°1;2;3;4 Contratación "Servicio de Maestros para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", a los siguientes oferentes:

LÍNEA N°1: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. Omar Antonio Vera Jara, RUT [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 1.166.666 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar del 2 Enero hasta al 31 de Junio de 2025.

LÍNEA N°2: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. David Enrique Morales Perez, RUT [REDACTED] por un monto mensual de \$ 1.166.666 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar del 2 Enero hasta al 31 de Junio de 2025.



LÍNEA N°3: Se sugiere **ADJUDICAR** al Sr. **Patricio Segundo Araya Pichún**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de \$ **1.166.666** **Impuesto Incluido**. Por el período comprendido a contar del **2 Enero** hasta al **31 de Junio** de **2025**.


LÍNEA N°4: Se sugiere **ADJUDICAR** al Sr. **Benito Enrique Saavedra Soto**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de \$ **919.996** **Impuesto Incluido**. Por el período comprendido a contar del **2 Enero** hasta al **31 de Junio** de **2025**. **EMITASE** Orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl

AUTORIZASE la emisión de orden de compra.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta **215.22.08.999 "Otros"**, Área **Sección - Servicios Comunitarios**, Programa - **Servicios y Suministros Municipalidad**, del Presupuesto Municipal **2026**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/GE/CAB/DMS/nvd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Mercado Público
Secpla



DECRETO ALCALDICIO N° 3124

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

25 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo 1534 de fecha 21-11-2025 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", este municipio requiere la contratación de cinco (5) maestros para la ejecución del servicio respectivo. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "Servicio de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", este municipio requiere la contratación de cinco (5) maestros para la ejecución del servicio respectivo los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la Municipalidad de Requinoa.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones, Roberto Brañ Romero, Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán, Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefe del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.999, denominada "Otros" Área de gestión (Servicios Comunitarios) Programa Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DM/avd
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
c.c. SECPLA
Mercado Público
Archivo

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



En Requinoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **OMAR ANTONIO VERA JARA**, Rut [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **OMAR ANTONIO VERA JARA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantenimiento y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantenimiento y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **OMAR ANTONIO VERA JARA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$1.166.666.- impuesto incluido.-**

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	lunes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes convienen que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago; no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previo presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **OMAR ANTONIO VERA JARA** la totalidad del sueldo del mes Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$1.166.666.- impuesto incluido.



SEXO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SÉPTIMO: Se deja establecido que don **OMAR ANTONIO VERA JARA**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **OMAR ANTONIO VERA JARA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

OMAR ANTONIO VERA JARA
C.I. N° [REDACTED]

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ, Rut. [REDACTED], comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diferentes Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantenimiento y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantenimiento y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de SECPLA.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$1.166.666.- impuesto incluido.

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	lunes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don DAVID ENRIQUE MORALES SOTO la totalidad del sueldo del mes de Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$1.166.666.- impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ

C.I. N°



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, Rut. [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantenición y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$1.166.666.- impuesto incluido.-**

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	lunes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN** la totalidad del sueldo del mes Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$1.166.666 - impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

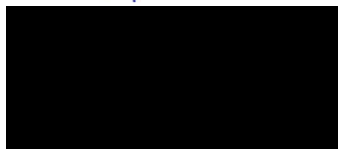
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



PATRICIO SEGUNDO ARAYA PICHUN
C.I. N° [REDACTED]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa y por la otra parte don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO**, Rut. [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantenición y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$919.996.- impuesto incluido.-**

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	lunes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO** la totalidad del sueldo del mes Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$919.996.- impuesto incluido.

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

BENITO ENRIQUE SAAVEDRA SOTO
C.I. N° [REDACTED]


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)